Bogotá D.C. 01 de Julio 2026

MEMORANDO V.03
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

OBJETO

En el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios CPS 1232 de 2025 suscrito entre VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, y con el propósito de garantizar el adecuado manejo, custodia y protección de la información a la que tenga acceso el personal vinculado directa o indirectamente a la ejecución contractual, se establece el presente Memorando de Confidencialidad de la Información, el cual hará parte integral de los documentos contractuales y será de obligatorio cumplimiento.

1. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El personal vinculado a la ejecución del CPS 1232 de 2025 se compromete a **guardar la debida reserva y confidencialidad respecto de toda información a la que tenga acceso con ocasión de sus actividades**, independientemente del medio en que se encuentre, y a utilizarla exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones, actividades y fines relacionados con la ejecución del contrato.
En consecuencia, se obliga a:
a) No divulgar, entregar, compartir, reproducir, publicar o utilizar para fines diferentes a los contractuales la información a la que tenga acceso.
b) Dar a la información un tratamiento adecuado, seguro y restringido, evitando su pérdida, alteración, acceso, consulta, utilización o divulgación no autorizada.
c) Abstenerse de utilizar información, documentos, bases de datos, registros, fotografías, archivos, informes o cualquier otro material obtenido durante la ejecución contractual para beneficio propio o de terceros.
d) Cumplir las instrucciones impartidas por la entidad contratante, la supervisión y/o el contratista respecto del manejo, custodia, almacenamiento y entrega de la información.
e) Informar oportunamente cualquier pérdida, acceso, divulgación, uso o tratamiento no autorizado de información de la que tenga conocimiento.
f) Al finalizar su vinculación, entregar o devolver la información, documentos y demás elementos suministrados para el desarrollo de sus actividades, absteniéndose de conservar copias o utilizarlos posteriormente para fines distintos a los legalmente autorizados.

2. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Cuando en desarrollo del contrato se tenga acceso a datos personales, su tratamiento deberá realizarse conforme a la **Ley 1581 de 2012**, especialmente bajo los principios de acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad. La

obligación de reserva permanecerá incluso después de terminada la relación o actividad que haya dado lugar al acceso a la información.

3. MARCO NORMATIVO

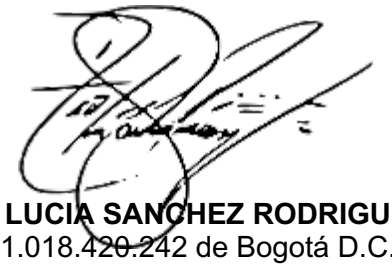
El presente compromiso se fundamenta, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- **Constitución Política de Colombia**, artículo 15, relativo al derecho a la intimidad y al habeas data.
- **Ley 80 de 1993**, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en cuanto establece los deberes de los contratistas y su colaboración con las entidades estatales para el cumplimiento de los fines contractuales.
- **Ley 1581 de 2012**, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, particularmente sus principios de acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.
- **Ley 1712 de 2014**, sobre transparencia y derecho de acceso a la información pública, particularmente las disposiciones relativas a información pública clasificada y reservada.
- **Decreto 1074 de 2015**, en lo relacionado con la reglamentación del régimen de protección de datos personales.

4. VIGENCIA Y RESPONSABILIDAD

El presente compromiso será aplicable durante todo el término de vinculación del personal al CPS 1232 de 2025 y **la obligación de reserva subsistirá respecto de aquella información que por su naturaleza, por disposición legal o contractual, deba permanecer confidencial aun después de finalizada dicha vinculación**.
El incumplimiento de las obligaciones aquí establecidas podrá dar lugar a las acciones contractuales, administrativas, civiles y/o legales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones aplicables al contrato.
Con la firma del presente documento, las partes manifiestan que conocen, comprenden y aceptan las obligaciones de confidencialidad, reserva, custodia y uso adecuado de la información aquí establecidas.

Se firma a los 01 días de



ANA LUCIA SANCHEZ RODRIGUEZ
C.C. 1.018.420.242 de Bogotá D.C.
Representante Legal
VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS



MARIA PAULA MORA GUTIERREZ
C.C. 1.002.366.877 de Bogotá D.C.
Apoyo Técnico – Técnico III